

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00914 00 (pertenencia)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial y el memorial remitido por el auxiliar de la justicia ALFONSO MANCIPE SANCHEZ, obrantes a folios 94 y 95.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el referido apoderado judicial de la señora MARIA ELSA ZAMORA MENDOZA y las personas indeterminadas, el Despacho dispone:

PRIMERO: RELEVAR como mandatario de la amparada por pobre y curador ad-litem de las personas indeterminadas al Abogado ALFONSO MANCIPE SANCHEZ, y en su lugar designa a JOSÉ DIONICIO REYES CORREA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.409.891 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 160.033 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en los artículos 49 y 154 del C.G.P, al correo electrónico JOSEDREYESC@HOTMAIL.COM, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso de pertenencia formulada por AURA NANCY ECHEVERRY ALARCON contra MARIA ELSA ZAMORA MENDOZA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO, hasta cuando el profesional del derecho designado acepte el encargo (artículo 152 del C.G.P.).

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención.

NOTÍFIQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59da49cc27f6aba3583346dcd71581d3417c0977abdb331f3c6078a3d7f4bcf**

Documento generado en 14/02/2024 03:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>